



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Radicado No. 20231130903 del 11 de septiembre de 2023.

En referencia a la denuncia interpuesta anónimamente, en donde se le informa al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que, presuntamente se están realizando prácticas de contrabando en la comercialización de plantas desde el Ecuador, y que, presuntamente, se estaría realizando a través del señor Luis Francisco Chávez, se informa que, una vez analizada la documentación, y la base de datos de la Dirección Técnica de Semillas del ICA, se evidencia que esta persona, no tiene registros otorgados, ni solicitudes de registros en procesos de trámite, para la producción y/o comercialización de semillas y/o material vegetal de propagación en cumplimiento de la normatividad vigente.

Igualmente, para hacer seguimiento y control, a la comercialización de semillas y/o material vegetal de propagación en el territorio nacional, al igual que la importación y exportación, es indispensable conocer las ubicaciones exactas de las sedes operativas en donde presuntamente se estaría realizando la comercialización de contrabando de las especies vegetales para que a través de visitas técnicas de PVC – prevención, vigilancia y control se haga el seguimiento a los volúmenes de comercialización de semilla y (material vegetal de propagación) y a la adquisición semilla y (material vegetal de propagación) y se tomen las medidas correspondientes con la presencia de las autoridades que lo ameriten.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En referencia a la denuncia interpuesta anónimamente, en donde se le informa al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que, presuntamente se están realizando prácticas de contrabando en la comercialización de plantas desde el Ecuador, y que, presuntamente, se estaría realizando a través del señor Luis Francisco Chávez, se informa que, una vez analizada la documentación, y la base de datos de la Dirección Técnica de Semillas del ICA, se evidencia que esta persona, no tiene registros otorgados, ni solicitudes de registros en procesos de trámite, para la producción y/o comercialización de semillas y/o material vegetal de propagación en cumplimiento de la normatividad vigente.



Igualmente, para hacer seguimiento y control, a la comercialización de semillas y/o material vegetal de propagación en el territorio nacional, al igual que la importación y exportación, es indispensable conocer las ubicaciones exactas de las sedes operativas en donde presuntamente se estaría realizando la comercialización de contrabando de las especies vegetales para que a través de visitas técnicas de PVC – prevención, vigilancia y control se haga el seguimiento a los volúmenes de comercialización de semilla y (material vegetal de propagación) y a la adquisición semilla y (material vegetal de propagación) y se tomen las medidas correspondientes con la presencia de las autoridades que lo ameriten.

Teniendo en cuenta las presuntas acusaciones que hace el denunciante de forma anónima, no es posible corroborar dicha práctica de contrabando mediante el link de acceso a una página de Facebook, no es posible generar una descarga del documento y/o video para ser visualizado y analizado a profundidad.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, siendo la entidad responsable de adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, así como de ejercer el control técnico en la producción y comercialización de semillas para siembra, y con el fin de mantener el estatus fitosanitario en el territorio nacional, se hace necesario que para iniciar con el debido proceso de investigación de las presuntas acusaciones que hace el denunciante de forma anónima, anexe documentos y/o remita información que permita identificar directamente las sedes operativas, los mecanismos e intermediarios utilizados para esta práctica de comercialización, acorde con el motivo de la denuncia.

Cordialmente,

ALFONSO ALBERTO ROSERO

DIRECTOR TÉCNICO DE SEMILLAS

Copia (s): Whilmer Smith Pardo Bernal / Dirección Técnica de Semillas

respuestasPORSD@ica.gov.co

direccion.semillas@ica.gov.co

Elaboró: ACRJ

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231130903
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	03-10-2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En referencia a la denuncia interpuesta anónimamente, en donde se le informa al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que, presuntamente se están realizando prácticas de contrabando en la comercialización de plantas desde el Ecuador, y que, presuntamente, se estaría realizando a través del señor Luis Francisco Chávez, se informa que, una vez analizada la documentación, y la base de datos de la Dirección Técnica de Semillas del ICA, se evidencia que esta persona, no tiene registros otorgados, ni solicitudes de registros en procesos de trámite, para la producción y/o comercialización de semillas y/o material vegetal de propagación en cumplimiento de la normatividad vigente. Igualmente, para hacer seguimiento y control, a la comercialización de semillas y/o material vegetal de propagación en el territorio nacional, al igual que la importación y exportación, es indispensable conocer las ubicaciones exactas de las sedes operativas en donde presuntamente se estaría realizando la comercialización de contrabando de las especies vegetales para que a través de visitas técnicas de PVC – prevención, vigilancia y control se haga el seguimiento a los volúmenes de comercialización de semilla y (material vegetal de propagación) y a la adquisición semilla y (material vegetal de propagación) y se tomen las medidas correspondientes con la presencia de las autoridades que lo ameriten. Teniendo en cuenta las presuntas acusaciones que hace el denunciante de



	forma anónima, no es posible corroborar dicha práctica de contrabando mediante el link de acceso a una página de Facebook, no es posible generar una descarga del documento y/o video para ser visualizado y analizado a profundidad. El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, siendo la entidad responsable de adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, así como de ejercer el control técnico en la producción y comercialización de semillas para siembra, y con el fin de mantener el estatus fitosanitario en el territorio nacional, se hace necesario que para iniciar con el debido proceso de investigación de las presuntas acusaciones que hace el denunciante de forma anónima, anexe documentos y/o remita información que permita identificar directamente las sedes operativas, los mecanismos e intermediarios utilizados para esta práctica de comercialización, acorde con el motivo de la denuncia.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Andrés Camilo Rojas Jiménez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 5 de octubre del 2023 a las 1:00 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 11 de octubre del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martinez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano